

Armenia, 5 de mayo de 2022

Señores

**PROPIETARIOS DE LA TORRE 1**  
**Consejo de Administración**  
**Administrador**  
**Conjunto Residencial Montecarlo Plaza**

**REF.: COMUNICADO INFORMATIVO No. 10 – PAGOS A LA AGENCIA DE INTERVENCIÓN**

Señores Propietarios, Miembros del Consejo de Administración y Administrador:

Un cordial saludo. En virtud de las comunicaciones y llamadas telefónicas recibidas, se informa:

1. La única cuenta bancaria autorizada para recibir las cuotas de administración y sumas por concepto de servicios públicos del Conjunto Residencial Montecarlo corresponde a la **cuenta de ahorros número 17200000822 de Bancolombia a nombre del Agente Especial Biviana Torres Castañeda**, identificada con número de cédula 52.864.379.

Lo anterior obedece a que a la presente fecha me encuentro a la espera de la apertura de la cuenta bancaria por parte del nuevo administrador. En consecuencia, se solicita a los señores Gregorio Blandon y Adriana Adda abstenerse de solicitar y recibir dineros de los residentes. Además, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de este comunicado, los invito a rendir informe por escrito sobre el uso del dinero recibido, indicando el número del apartamento, el propietario o residente, el valor recibido y la fecha, con destino a esta agencia de intervención y a todos los propietarios residentes.

2. Los dineros recaudados a la fecha son insuficientes para cancelar la última cuota del acuerdo celebrado con el **EDEQ**, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (3'100.000)**, con vencimiento del **6 de mayo de 2022**, so pena de **suspensión inmediata del servicio de Energía**. Al igual que otros gastos y costos a cargo de la citada propiedad horizontal.
3. A la presente fecha no se cuenta con renuncia formal del administrador del Conjunto Residencial Montecarlo ni el Consejo de Administración se ha pronunciado ni convocado a reunión extraordinaria para deliberar y nombrar nuevo administrador.
4. La agencia de intervención se encuentra analizando la Escritura 126 de 2019 otorgada en la Notaria 2 de Armenia, con el objeto de determinar la viabilidad de una asamblea de

copropietarios de carácter extraordinaria con el objeto de tratar estos puntos; cuyo resultado será objeto de pronunciamiento en los próximos días.

Para finalizar, recuerden que todos los comunicados, así como las resoluciones proferidas por la Agente Interventora podrán ser visualizados a través del enlace <https://torrescastanedaabogados.com/constructodo-de-la-sabana-proyecto-montecarlo/>

Agradezco su atención.

**BIVIANA TORRES CASTAÑEDA**  
**Agente Especial**